

Resolución de 14 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Málaga por la que amplía el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 22 de marzo de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Mediante Resolución de 22 de marzo de 2018 se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

En el apartado Séptimo de la citada Resolución se indica que el plazo de presentación de solicitudes será desde el día 2 de abril hasta el 15 de mayo de 2018.

En la citada Resolución se establece que las solicitudes se presentarán conforme al formulario de solicitud normalizado en la siguiente dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/>

No obstante lo anterior, como consecuencia de problemas generalizados de funcionamiento en la plataforma electrónica de presentación de solicitudes se han producido numerosas incidencias que han impedido o dificultado la presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta que las incidencias técnicas han dificultado el funcionamiento ordinario del sistema y que dicha circunstancia genera un claro perjuicio a terceros, se considera justificado proceder a la ampliación del plazo inicial de presentación de solicitudes para garantizar que todas las solicitudes se puedan presentar válidamente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas que establece que “Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos los correspondientes informes técnicos y en virtud de las atribuciones conferidas mediante En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero así como en los artículos 31, 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Málaga aprobados por Decreto 145/2003,

RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes hasta el día 22 de mayo de 2018.

Segundo. Acordar la publicación en la página web de esta Universidad de la presente Resolución

Málaga, a 14 de mayo de 2018

El Rector,

Fdo. José Ángel Narváez Bueno

**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201800100006520

14/05/2018 12:43:27

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

14/05/2018 12:28 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: AEB1537BC0D036EA

